UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias del Deporte

Comunicado sobre las competencias de los/as educadores físico deportivos/as en el ámbito de la salud

05/11/2019

Novedades

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social reconoce de forma oficial a los Educadores/as Físico Deportivos/as sus competencias en ejercicio físico en personas de cualquier edad que tengan algún problema de salud, aquellas con diversidad funcional o con capacidades diferentes.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Con fecha 28 de octubre de 2019 ha sido recibidoen el Consejo General de la Educación Física yDeportiva (Consejo COLEF) el informe remitido porla Subdirección General de Ordenación Profesionaldel Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Registro de Entrada 095/2019), enrespuesta a la consulta realizada el 14 de Octubre de 2019 por el Consejo COLEF(Registro de Salida 185/2019) y que tenía por objeto aclarar definitivamentecualquier duda relativa a las competencias profesionales en materia de ejerciciofísico en personas de cualquier edad que tengan algún problema de salud, aquellascon diversidad funcional o con capacidades diferentes, por parte de profesionalescon titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (enadelante Educadores/as Físico Deportivos/as). En dicho informe, el Ministerio deSanidad, Consumo y Bienestar informa que: “Los Educadores/as Físico Deportivos/aspueden dirigir, supervisar y evaluar la práctica de ejercicio físico, adaptado a lascaracterísticas, necesidades y preferencias de estas personas [de cualquier edad quetengan algún problema de salud, aquellas con diversidad funcional o concapacidades diferentes], contribuyendo a la adherencia a las prescripciones de losprofesionales sanitarios y al mantenimiento de la práctica de la actividad físicaregular”.

Esta respuesta supone la confirmación oficial de la posición que al respecto ha venido manteniendo el Consejo COLEF. Esta posición, además de encontrarse previamente reconocida en diversas disposiciones legales y con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, se encuentra en línea con el desarrollo de las competencias recogidas en la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, y en la legislación estatal y autonómica, que a partir de ahora ha sido confirmada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, máxima autoridad del Estado en lo que compete a la protección de la salud de la ciudadanía.

Dada la importancia de estas acciones, el Consejo COLEF recoge de forma específica este tipo de actos profesionales en su Seguro de Responsabilidad Civil que cubre a toda su colegiación, y que deben tener suscrito todos/as los/as Educadores/as Físico Deportivos/as que trabajen con este tipo de poblaciones.

A través de este comunicado el Consejo COLEF quiere recordar que, tal y como indica el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, “en todos aquellos casos que lo precisen, por ejemplo por existencia de comorbilidad o pluripatología, resulta especialmente importante la realización de valoración previa, que descarte contraindicaciones, y la indicación, por parte del profesional o distintos profesionales sanitarios responsables del plan integral de intervención terapéutica de cada persona”.

Del mismo modo, conviene recordar que la titulación universitaria en Ciencias de la

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Actividad Física y del Deporte es la única que incluye en sus planes de estudios aspectos tales como acondicionamiento físico, teoría y práctica del entrenamiento, planificación del entrenamiento, sistemática del ejercicio, fisiología del ejercicio, evaluación de la condición física, biomecánica de las técnicas deportivas, aprendizaje y desarrollo motor, procesos de enseñanza-aprendizaje y didáctica, entre otros, que permiten afrontar con garantías el ejercicio físico como proceso de educación física y deportiva orientado al acondicionamiento / entrenamiento físico de una persona sana y/o con patología. Aspectos todos ellos recogidos recientemente en la previamente mencionada Resolución de 18 de Septiembre de la Secretaría General de Universidades (BOE 228 de jueves 20 de Septiembre de 2018).

Desde el Consejo COLEF entendemos que, especialmente en lo relativo a los aspectos relacionados con el deporte y la salud, la colaboración interprofesional es fundamental, y de hecho existen multitud de ejemplos que demuestran la estupenda relación que a nivel general existe entre los profesionales sanitarios y los Educadores/as Físico Deportivos/as en los múltiples casos donde diferentes profesionales trabajan de forma coordinada. El trabajo interdisciplinar y multidisciplinar, basado en el respeto competencial y la confianza entre distintos profesionales, es la forma idónea y más eficaz de abordar el tratamiento de las personas aparentemente sanas y/o con alguna patología o lesión, siendo este tipo de trabajo el único que en última instancia permite garantizar un adecuado servicio a la ciudadanía.

Por lo tanto, la promoción de la salud donde se trata de favorecer que las personas de cualquier edad que tengan problemas de salud, con diversidad funcional o con capacidades diferentes puedan acceder a la práctica de actividad física inclusiva, educativa, saludable, lúdica y de calidad es un acto profesional de los/as Educadores/as Físico Deportivos/as que cada día está más demandado y que cuenta con el máximo respaldo del Consejo COLEF.

Ficheros Adjuntos

- 2019-10-29 - Comunicado sobre competencias EFD en el ámbito de la salud según el MSCBS.pdf

Copyright© 2024 Universidad de Granada